CONTRATO DE CONSULTORIA No. 180 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL	EZEQUIEL VITONAS TALAGA
CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
RUT	76308120-6
FUNDAMENTO JURIDICO:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DE 2014.
OBJETO:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN VEINTE (20) VEREDAS: SANTO DOMINGO, LÓPEZ, LA FONDA, LA CALERA, AGUA BLANCA, PUENTE QUEMADO, EL PORVENIR, EL TABLAZO, BELÉN, QUINAMAYÓ, LA PRIMICIA, LA ESTRELLA, LA PALMA, LA ESPERANZA, LA PLAYA, LOMA DE PAJA, POTRERO, ASOMADERO, LA ALBANIA, Y LA MARÍA. DISEÑO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA SOTO Y DISEÑO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA LA TOLDA, EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. DE ACUERDO AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA – 093 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CUANTÍA:	$49.832.840
FECHA DE CONTRATO:	SEPTIEMBRE 30 DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	NOVIEMBRE 28 DE 2015
RUBRO PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23343-03 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.0000283 DE AGOSTO 13 DE 2015
BANCO DE PROYECTO:·	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL:	0000600 DE SEPTIEMBRE 30 DE·2015

Elaboró: Deyby Ofir Salazar R, Auxiliar Adtivo.. DBS Reviso: Neisa Enith Chavez Palomino, Asesora Jurídica

Y LA MARÍA. DISEÑO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA SOTO Y DISEÑO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA LA TOLDA, EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. DE ACUERDO AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA – 093 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015. **CLAUSULA SEGUNDA**: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos Fiscales y Legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.832.840.oo) **CLAUSULA TERCERA**: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: presupuesto de rentas y gastos vigencia 2015 derecho al medio ambiente sano y al agua, programa de saneamiento básico, sub programa :Mejoramiento sistema alcantarillado y pozos sépticos rubro 23343-03 fuente 0004 disponibilidad 283 de 13 de Agosto de 2015 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.832.840) PARA EFECTOS DE REGISTO PRESUPUESTAL .- **CLAUSULA CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLÁUSULA QUINTA:** AJUSTES. El presente contrato no estará sujeto a ningún tipo de ajustes. **CLAUSULA SEXTA**: FORMA DE PAGO. El Municipio realizará un anticipo del 40% ($24.916.420) a la aprobación de las gratarías y con cumplimiento de lo establecido en la clausula séptima del presente contrato, el restante 60% ($29.899.704) mediante actas parciales y/o final. **CLAUSULA SEPTIMA**: Del Anticipo. En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. Para los contratos de obra, concesión, salud cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación Pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones sociales y seguridad social, aspectos sobre los cuales el MUNICIPIO no adquiere obligación alguna. **CLAUSULA NOVENA:** SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, este se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes, especialmente en lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones sociales y seguridad social, aspectos sobre los cuales el MUNICIPIO no asume ni adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna, ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de

incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05% por cada día de retraso injustificado.3.-Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la Orden de Iniciación impartida por la dependencia ejecutora del Proyecto, el 0.10%. por cada día de retraso. 4.-Por el incumplimiento en la oportuna disposición del personal ofrecido para el adecuado desarrollo de los trabajos, el 1% por cada día de retraso. 5.-Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del Residente en el sitio de los trabajos, el 1.5% por cada día de ausencia. 6.-Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el MUNICIPIO para la debida ejecución, el 1% por cada día de retraso. 7.-Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del Contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, el 10% sin perjuicio a las acciones a que haya lugar. 8.-Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el MUNICIPIO, el 2% sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive. 9.- Por el incumplimiento de las obligaciones a que se refieren las Bases de Contratación, la propuesta del CONTRATISTA y el contrato, el 2%. 10.-Por el cambio del personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, el 5%. 11.- Por no acatar las disposiciones contenidas en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, sobre el cumplimiento del pago de los aportes por parte del CONTRATISTA, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y al Servicio Nacional de Aprendizaje y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución del contrato, el 1.0% del valor del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de lo indicado por dichas disposiciones, en el plazo que para el efecto señale el MUNICIPIO. El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido en el artículo17 de la Ley 1150 de 2007 o en las que la modifiquen, o adicionen. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO, quien podrá descontar directamente y sin necesidad de autorización alguna el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o en su defecto de la garantía constituida para tal fin y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. Para estos efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA:** DIVERGENCIAS. Las divergencias que surjan entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución de los trabajos, serán dirimidas por el funcionario que para tal efecto designe el Alcalde, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio (ICA), e impuesto al valor IVA si fuere el caso, y los impuestos municipales generados

declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El Pliego de Condiciones y sus adendas, incluido el Informe de Evaluación. 2) La Propuesta Técnica - Económica presentada por el CONTRATISTA revisada y aceptada por el MUNICIPIO; 3) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida; 4) El Registro Presupuestal expedido por la persona encargada del MUNICIPIO; 5) Cualquier otro documento que se suscriba por las partes durante la ejecución del contrato. Las condiciones expresadas en el presente contrato prevalecen sobre aquéllas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, éstas serán aclaradas por el MUNICIPIO, sin perjuicio de los recursos administrativos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y el registro presupuestal expedido por la persona encargada del MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías solicitadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: Todas las diferencias surgidas entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO, a excepción de las contempladas en la cláusula Décima quinta del presente contrato, serán sometidas a arbitramento al tenor de lo normado en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993; en el caso que nos ocupa y habida cuenta de la cuantía, el MUNICIPIO designará un solo arbitro; los costos del arbitramento serán de cargo del CONTRATISTA.

Para constancia, se firma en la Administración Municipal de Toribio Cauca, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año 2015.

POR EL MUNICIPIO,

EZEQUIEL VITONÁS TÁLAGA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista

Elaboró: Deyby Ofir Salazar R, Auxiliar Adtivo.. Reviso: Nelsa Enith Chavez Palomino, Asesora Jurídica

ACTA FINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TORIBÍO
NIT 891.500.887-4

OBJETO: Contratar los estudios y diseños para la actualización del diseño construcción de baterías sanitarias en veinte veredas: Santo Domingo, López, La Fonda, La Calera, Agua Blanca, Puente Quemado, El Porvenir, El Tablazo, Belén, Quinamayó, La Primicia, La Estrella, La Palma, La Esperanza, La Playa, Loma De Paja, Potrero, Asomadero, La Albania, Y La María. Diseño del alcantarillado sanitario de la vereda Soto y diseño del alcantarillado sanitario de la vereda la Tolda, en el municipio de Toribío, departamento del Cauca

CONTRATO DE CONSULTORIA : 180 DE 2015
VALOR INICIAL : : $ 49.832.440
VALOR ADICIONAL : : $ -
VALOR TOTAL : : $ 49.832.440
CONTRATANTE : : MUNICIPIO DE TORIBÍO
CONTRATISTA : : JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
SUPERVISOR : Ing. NELDEY ANDRES CERON URBANO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : 30 de septiembre de 2015
PLAZO : NOVENTA DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL : NO
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL : 27 de diciembre de 2015
FECHA PRESENTE ACTA : 18 de diciembre de 2015

ITEM	ACTIVIDAD	OBRA CONTRATADA				MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		TOTAL ACUMULADO	
		UNIDAD	CANT.	V/. UNIT	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	Actualización estudios y diseños baterías 20 veredas														
	Estudio de suelos	und	100	112.000	11.200.000	0,000	0	100,000	11.200.000			100,000	11.200.000	100	11.200.000
	Actualización de presupuesto	ml	1	300.000	300.000	0,000	0	1,000	300.000			1,000	300.000	1	300.000
	Elaboración MGA	und	1	500.000	500.000	0,000	0	1,000	500.000			1,000	500.000	1	500.000
	Planos	und	1	120.000	120.000	0,000	0	1,000	120.000			1,000	120.000	1	120.000
	Diseños de alcantarillados														
	Levantamiento topográfico	km	4	1.900.000	7.600.000	-1,814	-3.446.600	2,186	4.153.400			2,186	4153400,	2,19	4.153.400
	Levantamientos topográficos PTAR (2 lotes)	Glb	1	1.120.000	1.120.000	0,000	0	1,000	1.120.000			1,000	1120000,	1,	1.120.000
	Diseño línea de alcantarillado sanitario	km	4	1.409.750	5.639.000	-1,814	-2.557.287	2,186	3.081.714			2,186	3081714,	2,19	3.081.714
	Memoria de diseño y presupuesto	und	2	2.000.000	4.000.000	0,000	0	2,000	4.000.000			2,000	4.000.000	2	4.000.000
	Planos (dos pliegos)	und	4	120.000	480.000	0,000	0	4,000	480.000			4,000	480.000	4	480.000
	Diseño PTAR	und	2	6.000.000	12.000.000	1,000	6.000.000	3,000	18.000.000			3.000	18.000.000	3	18.000.000
	Valor Total o base gravable				42.959.000				42.955.114				42.955.114		42.955.114
	Iva del 16%				6.873.440				6.872.818				6.872.818		6.872.818
	Valor total Incluido IVA				49.832.440				49.827.932				49.827.932		49.827.932
	BALANCE DEL CONTRATO														

DETALLE	VALOR OBRA CONTRATADA	VALOR OBRA EJECUTADA
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 49.832.440	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ -	
EJECUTADO ACTAS ANTERIORES		$ -
VALOR OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		$ 49.827.932
SALDO POR EJECUTAR		$ -
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
TOTALES	$ 49.832.440	$ 49.827.932

BALANCE DEL ANTICIPO

DETALLE	VALOR ANTICIPOS	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA
VALOR ANTICIPO INICIAL	$ 24.916.420		
VALOR ANTICIPO ADICIONAL			
AMORTIZACIÓN ACTAS ANTERIORES		$ -	
AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA		$ 24.916.420	
SALDO POR AMORTIZAR	$ -		
			$ 24.911.512
			$ 4.508
	$ 24.916.420	$ 24.916.420	$ 24.911.512

VALOR A PAGAR EN LETRAS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS. M/CTE.

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA

Ing. NELDEY ANDRES CERON URBANO
Secretario de Obras Públicas
Toribío Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TORIBÍO
ALCALDÍA DE TORIBÍO

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA No 180 DE 2015

DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO:	
CONTRATO DE OBRA No.	**180-2015**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TORIBÍO
CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
OBJETO	OBJETO: Contratar los estudios y diseños para la actualización del diseño construcción de baterías sanitarias en veinte veredas: Santo Domingo, López, La Fonda, La Calera, Agua Blanca, Puente Quemado, El Porvenir, El Tablazo, Belén, Quinamayó, La Primicia, La Estrella, La Palma, La Esperanza, La Playa, Loma De Paja, Potrero, Asomadero, La Albania, Y La María. Diseño del alcantarillado sanitario de la vereda Soto y diseño del alcantarillado sanitario de la vereda la Tolda, en el municipio de Toribio, departamento del Cauca
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 49.832.440,00
CONTRATO ADICIONAL	$ -
TOTAL CONTRATADO	$ 49.832.440,00
TOTAL EJECUTADO	$ 24.911.512,24
PLAZO	90 Dias
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	18 DE DICIEMBRE DE 2015

En la fecha indicada, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Toribio Cauca, se reunieron el señor EZEQUIEL VITONÁS TÁLAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.482.115 de Santander de Quilichao, en calidad de Alcalde Municipal de Toribío Cauca y el señor JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.308.120 de Popayan, Cauca , en calidad de Contratista y proceden a la Liquidación Final por cumplimiento del objeto del contrato de obra citado anteriormente.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

FECHA FIRMA DE CONTRATO	30 de septiembre de 2015
INICIACION CONTRATO	30 de septiembre de 2015
FECHA DE SUSPENSION 01	na
FECHA DE REINICIO 01	na
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	na
FECHA DE REINICIO 02	na
ACTA DE RECIBO Y FINAL	18 DE DICIEMBRE DE 2015
VENCIMIENTO CONTRACTUAL	29 de diciembre de 2015
ACTA DE LIQUIDACION	18 DE DICIEMBRE DE 2015

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 49.832.440,00	
VALORCONTRATO ADICIONAL	$ -	
VALOR TOTAL ENTREGADO COMO ANTICIPO		$ 24.916.420
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES		$ -
VALOR A PAGAR ACTA FINAL		$ 24.911.512
VALOR A PAGAR ACTA MAYOR CANTIDAD DE OBRA		$ -

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA No 180 DE 2015

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$	4.907,76
SUMAS IGUALES	$ 49.832.440,00	$	49.832.840,00

Las operaciones resultantes de la liquidación del presente Contrato de Obra señalan que El Contratante adeuda al Contratista la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M./CTE.. ($24.911.512)**. En consecuencia y al no encontrarse nuevas consideraciones, las partes acuerdan declarar que se entiende por extinguidas las obligaciones pactadas entre ellas.

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN

No	DETALLE	FOLIOS
1	Original del Acta de Recibo final del contrato en mención por el Secretario de Obras Publicas y/o el Interventor	2
2	Certificación de haber dado cumplimiento a todas las obligaciones, con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar,sin aplicación de aportes Sena e ICBF	13

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) dias del mes de diciembre del año 2015

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista

EZEQUIEL VITONÁS TÁLAGA
Alcalde Municipal